

BUIN, 18 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 751 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3287**, de fecha 13 de Diciembre de 2018, se concede a doña María Cecilia Cáceres Sepúlveda, un bono de naturaleza laboral.

2.- El **Correo Electrónico**, de fecha 12 de Octubre de 2018, a través del cual el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin solicita a la Secretaría Municipal, la modificación del Decreto Alcaldicio N° 3287/2018, de acuerdo a lo solicitado. Se adjunta la siguiente documentación:

- ♣ Solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, a nombre de María Cecilia Cáceres Sepúlveda, de fecha 12 de Mayo de 2015.
- ♣ Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822 presentada por María Cecilia Cáceres Sepúlveda, de fecha 12 de Mayo de 2015.
- ♣ Certificado de Cotizaciones Previsionales, de fecha 04 de Marzo de 2019, generado por AFP Cuprum S.A.

DECRETO

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 1 y N° 4 de los Considerando del **Decreto Alcaldicio N° 3287**, de fecha 13 de Diciembre de 2018, que concede Bono Post Laboral a doña **María Cecilia Cáceres Sepúlveda**, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **MARÍA CECILIA CÁCERES SEPÚLVEDA**, con fecha 25 de Agosto de 2014.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **MARÍA CECILIA CÁCERES SEPÚLVEDA**, de fecha 25 de Agosto de 2014.

Debe Decir:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por MARÍA CECILIA CÁCERES SEPÚLVEDA, **con fecha 12 de Mayo de 2015.**

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por MARÍA CECILIA CÁCERES SEPÚLVEDA, **con fecha 12 de Mayo de 2015.**

2.- **Compléméntese** el Punto N° 2 correspondiente a los Considerando del Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, en el sentido de incluir el Certificado de Cotizaciones Previsionales de fecha 04 de Marzo de 2019, generado por AFP Cuprum S.A.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL: G.M.G. V.Z.S. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU